



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 063-2021/MDSB

San Bartolo, 16 de abril de 2021

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO



VISTO:

El Informe N° 005-2021-COMITÉ CAS 02-2021/MDSB del Presidente del Comité CAS N° 002-2021/MDSB y Acta de Aprobación del Cronograma y Bases del Proceso Cas N° 002-2021-MDSB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. La citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, ni al Régimen Laboral de la Actividad Privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

Que, en conformidad con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el Contrato Administrativo de Servicios de un Régimen Especial de Contratación Laboral para el Sector Público, vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. Al trabajador sujeto al contrato administrativo y servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil, los toques de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, el acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público, asimismo el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, refiere que el procedimiento de contratación administrativa de servicios tiene cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 063-2021/MDSB

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 061-2021/MDSB, se aprueba conformar el Comité Encargado de la Convocatoria, Evaluación y Selección para Contratación de Personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios -CAS N° 002-2021/MDSB de la Municipalidad Distrital de San Bartolo.

Que, mediante el Informe N° 005-2021/MDSB del Presidente del Comité CAS N° 002-2021- MDSB, y el Acta de Aprobación del Cronograma y Bases del Proceso Cas N° 002-2021/MDS, presentan proyecto de las Bases del Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios y Cronograma - CAS N° 002-2021/MDSB de la Municipalidad Distrital de San Bartolo.

Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Correspondiendo emitir el acto resolutorio que apruebe las Bases del Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios y Cronograma - CAS N° 002-2021/MDSB de la Municipalidad Distrital de San Bartolo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES QUE REGULAN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS Y CRONOGRAMA - CAS N° 002-2021/MDSB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO, que en anexo adjunto forman parte de la presente Resolución, de acuerdo a los establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Comisión que llevará a cabo el Proceso de Selección y Contratación Administrativo de Servicio – CAS N° 002-2021/MDSB de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, el estricto cumplimiento de las Bases y Cronograma aprobado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Secretario General la distribución y/o notificación de la presente, así como, el de disponer a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: <https://www.gob.pe/munisanbartolo>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RÍOS
ALCALDE